

CAMPAÑA ACOGIDA DIGNA

Informe Monitorización #AcogidaDigna 2018

Malas prácticas de operadores ante el MITRAMISS Junio
- Agosto 2018 Frontera Sur España



Introducción

Este informe resume y condensa las actuaciones detectadas como no coherentes con las obligaciones de los operadores de los fondos públicos del MITRAMISS (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social) del Gobierno de España, así como las denuncias ciudadanas en ese sentido recopiladas por la Campaña #AcogidaDigna para su investigación e informe ante el Gobierno de España y la Defensoría del Pueblo.

Índice

1. Análisis del contexto: la respuesta del Estado ante la crisis migratoria
2. Financiación pública hacia Cruz Roja en Frontera Sur: Asignaciones directas desde los Presupuestos Generales del Estado 2018 según el Plan de Subvenciones del MEYSS/MITRAMISS
3. Malas prácticas en la gestión de proyectos públicos por operador principal en materia de Inmigración: casos públicos y consideraciones al respecto
4. Alternativas al modelo y peticiones ante el MITRAMISS
5. Campaña #AcogidaDigna: Resumen de entidades y reivindicaciones

Análisis del contexto: la respuesta del Estado ante la Crisis migratoria

Según los datos de la OIM (Organización Internacional de las Migraciones) publicados el 17 de agosto de 2018 por su delegación en España, nuestro país ha recibido más de 18.200 personas desde el 31 de mayo al 1 de agosto de 2018.

Ante la falta de medios directos para atender este incremento en la afluencia de personas en situación de vulnerabilidad por parte de las administraciones públicas en sus diferentes niveles se han activado, adicionalmente a los convenios y vías de financiación pública, diferentes fondos nominativos de asignación directa, que hacen viable que exista una respuesta inmediata para estos grupos poblacionales en su totalidad en riesgo de exclusión social.

El Estado, como los niveles autonómico, provincial, así como insular, tiene por costumbre, ante su crónica falta de personal funcionario, proceder a externalizar de forma habitual lo que debería ser una gestión pública integral, esto es, la asistencia en costas y su posterior seguimiento e integración, haciendo así que las personas migrantes pasen a manos de entidades privadas sin ánimo de lucro, prioritariamente y en régimen de práctico monopolio: Cruz Roja.

Esta actuación, que nació a través de convenios en el año 2014, se consolidó en la asignación desde los PGE, en líneas directas para la atención en costas a dicha organización, siendo Cruz Roja la principal vía de subcontratación y externalización de proyectos y servicios hacia estos grupos poblacionales, no existiendo en la práctica sistemas de control hacia esta entidad, ni vías para que el resto del tejido asociativo y entidades sin ánimo de lucro (ENL) puedan participar.

El presente informe a remitir a las instituciones públicas pretende, por un lado, proceder a dar cuenta de graves defectos en la gestión ante dichos fondos públicos por parte de la Cruz Roja Española y sus asambleas provinciales, dar cuenta de lo que se entiende un grave incumplimiento de los objetivos de dichos fondos consignados por el Estado y reforzados por toda suerte de administraciones públicas en cuantías muy elevadas y que, a juicio de las personas desplegadas que posteriormente reciben información por parte de

las personas usuarias de dichos operativos, no se corresponden con los servicios recibidos, evidenciando así mismo una total falta de control y una nula voluntad de cooperación y transparencia tanto por parte de la Cruz Roja Española como por parte de quienes, desde la Administración, tienen la obligación de supervisar los fondos.

Este informe pretende ser un llamamiento a las instituciones tanto para que procedan al estudio de estos elementos que indican una permisiva ejecución, como para que desde un punto de vista estrictamente técnico, permitan cambios en los procesos de trabajo que se darán en las subsiguientes Conferencias Ministeriales tanto en materia de Infancia como de Migraciones, para que las carencias ya detectadas (en muchos casos públicas y notorias y documentadas por la prensa) supongan un punto de inflexión en la mejora de la ejecución de las políticas de integración, arrojando claridad sobre estos servicios públicos y quienes los ejecutan en nombre de todas y todos.

1.1 La financiación desde la Administración Estatal de los “programas de actuación humanitaria a personas inmigrantes”

El Ministerio competente en materia de migraciones, habitualmente vinculado al área competente en materia de Empleo, reguló, aplicando las excepciones contenidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los sucesivos decretos que regulan las competencias, vías específicas para atender las necesidades que, por vía de emergencia, pudieran darse en atención a la situación de la población migrante.

Un ejemplo de esta actividad normativa para **dotarse de vías para asignar de forma nominativa** fondos lo encontramos ya en el año 2007, en el REAL DECRETO 441/2007 de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes; un mecanismo para, previa petición de las organizaciones consideradas como habilitadas por el propio Ministerio, **conceder subvenciones discrecionales** y con capacidad, por lo tanto, para, reconociendo que no existía ni voluntad ni medios para afrontar desde personal funcionario estas posibles situaciones de emergencia, una encubierta bajo la figura de subvenciones, entrega dineraria a entidades definidas como “humanitarias” y por lo tanto prestadoras de servicios

de emergencia en ese sector, siendo la Cruz Roja Española una de sus principales beneficiarias.

Así por lo tanto, es habitual que este Ministerio, por actuación propia y sin tener en cuenta que de igual forma el Ministerio competente en materia de Interior también destina fondos que pone en custodia de la Cruz Roja Española para otras actuaciones como la gestión de los CIE, utilice a la Cruz Roja Española en un ejemplo más de huida del Derecho Administrativo, para subcontratar y encomendar funciones de gestión a priori públicas.

No podemos olvidar que el órgano de gobierno de la **Cruz Roja Española se encuentra participado por una representación del Estado**, así, integran su máximo órgano de gobierno hasta 2 representantes de 2 departamentos ministeriales, que se integran con el resto de órganos, siendo en la práctica dicha estructura poco más que un departamento gubernamental más.

<http://www.cruzroja.es/principal/documents/16917/0/CRE+Informe+auditoria%2C+cuentas+anuales+e+informe+de+gestion+a+31+diciembre+2017.pdf/ac405bad-18c2-6b51-ff7b-4254ba63d281>

(Página 8, Informe Auditoría Cruz Roja Española)

La Cruz Roja por lo tanto es, como han demostrado los sucesivos gobiernos y ejecutivos estatales, señalada a través de convenios nominativos, posteriormente incorporados ya directamente a los PGE, beneficiaria de la **“atención en costas a población inmigrante”** por importe inalterado de **1.984.000 euros** como consta posteriormente en el propio PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017-2019 DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en su página 58 y 59 no derogado hasta la fecha por el actual MITRAMISS que hereda dichas previsiones al haberse aprobado los conformados por el anterior ejecutivo Presupuestos Generales del Estado (http://www.empleo.gob.es/es/plansubvenciones/documentos/2017-2019/PES_2017-2019_MEYSS.pdf)

Si analizamos tanto el convenio de 2014 (que fue previamente también firmado en 2013) y del que consta copia bajo el epígrafe “Resolución costas 2014” habiéndose dado publicidad al mismo en el año 2017 a través del portal de transparencia de subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/328696> el **objeto de estas**

actuaciones no es otro que *“Atención en costas: Este servicio pretende satisfacer las necesidades básicas de asistencia sanitaria urgente (consistente en los primeros auxilios y técnicas de soporte vital básico y avanzado con objeto de proteger la vida y la salud), suministro y distribución de productos básicos de alimentación, abrigo e higiene y labores de búsqueda y salvamento en el medio acuático de personas en peligro o riesgo en el medio marino. Así mismo se prevé la dotación de dispositivos para la atención en caso de grandes llegadas”*

Indiciariamente podríamos entender que dicha cuantía, apenas 2 millones de euros, no es suficiente para una tarea que se ha visto incrementada exponencialmente. No obstante, como es también conocido por los propios anuncios del Ministerio, no solo la AGE (Administración General del Estado), sino las propias CCAA receptoras de migraciones (Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos) dotan para esta misma tarea de fondos a la Cruz Roja Española, realizan cesiones constantes de materiales, incorporan equipamientos y edificios públicos que pasan a manos de dicha institución y, en síntesis, proceden a dar las herramientas para completar esta financiación marco operativa que establecen los PGE.

Así, solo en el aspecto público, la Cruz Roja Española imputa, por un lado, a este convenio general una serie de actuaciones de costa en situación de emergencia y, posteriormente, añade a dichos servicios que podríamos considerar básicos, los convenios, ayudas y concesiones que otros niveles de la propia administración completan, sin olvidarnos de las ampliaciones de crédito que al amparo del citado REAL DECRETO 441/2007 puede realizar el ahora MITRAMISS (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social) sin necesidad de concurso público y de forma nominativa.

De esta forma, las necesidades económicas que pudiera necesitar la Cruz Roja Española están, no solo perfectamente atendidas, sino que revisten de mecanismos suficientes para, en casos de necesidad, verse incrementados y atendidos en todos lo que le sea necesario, como demuestra que incluso la propia Cruz Roja Española reconoce en su informe de auditoría que **su Patrimonio Neto se ha visto incrementado de 605.500.000 millones de euros en 2016 a 640.719.000 millones a cierre del pasado ejercicio 2017**

(Informe de auditoría de Cruz Roja Española, página 51 Patrimonio Neto)

<http://www.cruzroja.es/principal/documents/16917/0/CRE+Informe+auditoria%2C+cuentas+anuales+e+informe+de+gestion+a+31+diciembre+2017.pdf/ac405bad-18c2-6b51-ff7b-4254ba63d281>

Es reseñable esta solvencia económica con puntos destacables como que **la propia Cruz Roja reintegra en el año 2017 más de 1.319.000 millones de euros en subvenciones finalistas que no ha sido ni tan siquiera capaz de gastar en los fines y por lo tanto reintegra a las administraciones públicas**, lo cual demuestra que no solo tienen fondos suficientes, sino que incluso **no son capaces de gastar todos los fondos que tienen en custodia desde la administración pública** (*página 66 del Informe de auditoría de Cruz Roja*). La propia Cruz Roja Española reconoce que la mayor parte de su financiación no procede de la AGE sino del resto de instituciones públicas (más de 41 millones de euros a 31 de diciembre de 2017)

<http://www.cruzroja.es/principal/documents/16917/0/CRE+Informe+auditoria%2C+cuentas+anuales+e+informe+de+gestion+a+31+diciembre+2017.pdf/ac405bad-18c2-6b51-ff7b-4254ba63d281>

Este informe por lo tanto considera no ajustado a los estándares adecuados los servicios prestados por la Cruz Roja Española, así como, dado el ingente volumen de personal voluntario, que es quien mayoritariamente desarrolla las funciones de forma gratuita ante cada despliegue de la Cruz Roja en operativos de costas, **no se está dando una actuación adecuada y suficiente por la Cruz Roja Española**, máxime dada la evidente intención de control sobre la persona migrante que ejerce, y la **tutela restrictiva** que impide que hasta que la persona migrante abandona sus servicios pueda intervenir el resto del movimiento asociativo en algún tipo de actuación, siendo habituales los bloqueos, amenazas y usos interesados de las facultades de la Administración Pública por parte de dicha entidad que aprovecha esta asimetría de **relación privilegiada para opacar e imposibilitar las labores de asistencia humanitaria y apoyo social del resto de movimientos sociales** y entidades independientes de base ciudadana que trabajan en el conjunto del territorio nacional, que se ven obligadas a tener que acudir al amparo a las instituciones públicas o a las diferentes oficinas del Defensor del Pueblo ante los graves incumplimientos, falta de planificación y ejecutoria deficiente detectada de forma reiterada a lo largo del tiempo por este, de facto, **operador único social de la Administración Pública del Estado**.

Dentro de este marco, como se analizará en el resto de apartados, la falta de control, supervisión y coordinación posible con otros organismos sociales, provoca que en la práctica, se haya dado un deterioro y una total arbitrariedad en cada provincia o asamblea de Cruz Roja Española, provocándose que, cuando finalmente sus servicios expulsan a una persona usuaria, dicha información sea recibida por parte de las demás entidades que operan en este espacio, provocando una grave pérdida de tiempo y la lesión de derechos y libertades, de facto, al sector de la población migrante en el país.

2. Malas prácticas en la gestión de proyectos públicos por el operador principal en materia de Inmigración: casos públicos y consideraciones al respecto

Como se ha señalado, la Cruz Roja Española es el único agente autorizado por el Gobierno de España para, una vez que se detecta por Salvamento Marítimo o cualquier otra institución o particular, una situación de llegada a costas españolas de población migrante, realizar la primera acogida.

Esta primera acogida, como sería coherente entender, representa, o debería contener:

- Una atención lingüística con intérpretes para poder conocer la situación real de dicha persona y atenderla en su lengua materna.
- Una valoración integral de su situación médica con posterior derivación en caso de ser necesario.
- Una atención primaria y su derivación a un centro en el que efectuar una valoración social y jurídica, exponiendo en forma comprensible y con referencias adecuadas la situación en que se encuentra la persona integrada en el servicio

De estos elementos, que a priori, son los que se entenderían como básicos y coherentes, actualmente vemos como, en los operativos desplegados por Cruz Roja Española en zona de Frontera Sur (Andalucía prioritariamente) en los meses comprendidos por este informe, no se están cumpliendo los requisitos básicos y suficientes.

Así, gracias a la labor de observación externa y la labor conjunta con periodistas independientes y otros grupos sociales, así como los testimonios posteriores de varias personas que han salido del entorno de estos operativos de atención primaria, habiendo sido posteriormente abandonados en otros territorios ajenos al de recepción, las entidades y grupos formales e informales que componemos esta campaña hemos detectado, entre otros, los siguientes elementos y problemáticas que entendemos no ajustadas a unas buenas prácticas:


- **Cruz Roja presiona a las personas migrantes y refugiadas** desde el primer minuto que llegan a estos centros, que supuestamente están destinados para atención médica, psicológica, descanso e información sobre su situación, asilo y protección internacional, **para que elijan destino**. Algunas/os compañeras/os constatan que en muchas ocasiones no tienen familiares / amigos ni conocen nada sobre su destino y llegan desorientados.

Vídeo explicativo de esta situación en las últimas semanas:

<https://youtu.be/j7RiLn0vtrc>

- **Cruz Roja dificulta o prohíbe la asistencia y la colaboración de ONGs / Colectivos / Activistas locales**. Impiden la colaboración de sociedad civil, refuerzos de personal o evaluaciones externas por entidades no gubernamentales. Así, se han visto casos expresos como la prohibición a Redes de ONGs estatales de elaborar informes técnicos no gubernamentales en Andalucía donde, la coordinación provincial de Cruz Roja Cádiz prohíbe y veta el acceso a sus instalaciones a otros movimientos sociales que buscan atender y apoyar en la atención a las personas migrantes receptionadas.
- **Cruz Roja no está dando un servicio de intérpretes e información y asesoramiento legal (asilo, protección internacional) adecuado**, incumpliendo los objetivos que recoge el [Plan estratégico de subvenciones 2017-2019 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social](#), habiéndose dado situaciones paradójicas en las que las personas migrantes son dirigidas a situaciones de ilegalidad cuando podrían, por situaciones sobrevenidas y documentadas posteriormente, haber iniciado solicitudes de asilo u otras actuaciones, no produciéndose las derivaciones adecuadas ante ACNUR o la OIM para poder establecerse protocolos para garantizar, no solo la recepción, sino la **comprensión de las posibilidades e implicaciones que tiene cada actuación** que se da en el plano jurídico, constreñido todo esto por el marco temporal que se da a muchos grupos poblacionales que acaban por ser devueltos a sus poblaciones de origen o redirigidos a otros puntos del estado para *"continuar tránsito"*

Muchas/os compañeras/os activistas y voluntarias en ciudades destino (Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao) nos trasladan que las personas migrantes y refugiadas llegan desorientadas, con una notificación de acuerdo devolución firmada cuyo contenido desconocen totalmente y sin ningún tipo de asesoramiento e información sobre asilo y protección internacional. Cuando firman este acuerdo, **en muchas ocasiones no cuentan con abogado y presuntamente se falsifica la firma del intérprete:**


Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
Comisaría Provincial de Cádiz

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DEVOLUCIÓN

Con esta fecha el Sr. Comisario Jefe Provincial, P.D. del Subdelegado del Gobierno en Cádiz ha adoptado la resolución que se transcribe:
Vista la propuesta formulada por la Comisaría de Policía de Cádiz del tenor literal siguiente:

"De acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.3 apartado b) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la L.O. 2/2009 de 11 de diciembre, se propone autorización para la DEVOLUCIÓN a su país de origen, del ciudadano extranjero que se cita a continuación, el cual ha sido detenido en relación a los siguientes:

HECHOS: A las 11:15 horas del día 21/07/2018, la embarcación *Salvamar ARTURUS*, comunica la interceptación de una embarcación con un total de 83 inmigrantes irregulares de origen subsahariano en aparente buen estado de salud, los cuales son trasladados hasta el puerto de Tarifa (Cádiz). Son atendidos por Cruz Roja in situ y posteriormente trasladados al Polideportivo el Saladillo de Algeciras, donde son detenidos por infracción al artículo 58.3.b) de la L.O. 4/2000, no sin antes informarle del motivo de la detención y los derechos que le asisten como detenido según lo dispuesto por el art. 520 LECR.

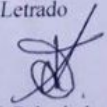
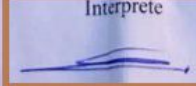
Extranjero: [REDACTED] GUINEA

En base a tal propuesta, dicha autoridad ha dictado la siguiente Resolución:
" CONFORME con la propuesta y a tenor de lo dispuesto en el art. 58.3 apartado b) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, procedase a la devolución en la forma prevista reglamentariamente. El Subdelegado del Gobierno en Cádiz. P.D. El Comisario Jefe Provincial. Antonio Ramírez Rodríguez"

Lo que se le participa en concepto de notificación reglamentaria, significándole que ésta resolución no agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer, de conformidad con los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación ante el Delegado del Gobierno en Andalucía.

ALGECIRAS a 23 de Julio de 2018

Notificación efectuada el día 23 de JULIO de 2018

| | | |
|--|--|--|
| Letrado | Interprete | Interesado |
|  Nº Colegiado 2443 |  D.N.I. [REDACTED] | [REDACTED] |

-
- **Cruz Roja está fletando autobuses** en las diferentes zonas de llegada **sin coordinación ni sistemas de recepción adecuado en ciudades destino**. La red de asociaciones, colectivos, ONGs y activistas que formamos la plataforma #AcogidaDigna tenemos constancia de **al menos 24 autobuses fletados con un total de más de 1500 personas** por Cruz Roja en el último mes desde diferentes zonas de llegada a Madrid, Bilbao, Valencia, Barcelona, Málaga, Zaragoza, Mérida y Guadalajara, **abandonándolas a su suerte en destino**.

Compañeras/os activistas voluntarias/os de diferentes colectivos que trabajan en la recepción y apoyo a estas personas en ciudades destino están denunciando estos procedimientos en los que se muestra que, a parte de no haber coordinación entre las ciudades de salida y llegada, al tomar contacto con estas bolsas de población abandonadas, se dan deficiencias incluso en el **contenido en los llamados “kits de supervivencia” que entregan a las personas que abordan esos autobuses**, compuestos por poco más que algunas piezas de fruta, galletas e higiene básica.

- **El servicio médico ofrecido por Cruz Roja no cubre las necesidades básicas: algunas personas han llegado a ciudades destino con fracturas cubiertas con simples vendajes**; incluso se han encontrado **casos de hepatitis y sarna** sin tratamiento.
- **Al respecto de los MENORES NO ACOMPAÑADOS** se procede sumariamente a no reconocer a las personas como menores, sin esperar a pruebas suficientes y a la entrega de documentación, resultando que personas menores de edad no son puestas en tutela de la Administración Pública autonómica competente, siendo depositados, a pesar de ser menores, en un viaje sin tutela legal efectiva en el autobús con destino incierto, provocándose una grave violación del Derecho del Menor. Sólo su declaración, insistiendo en que son menores, debería haber sido tomada en cuenta para activar los protocolos que garantizan en interés superior del menor por encima de cualquier otra cuestión, o al menos, permitiendo que se permita un contraste o careo informativo que permita acreditar la situación de estos menores, todo lo cual debería estar incorporado a los procedimientos por parte de Cruz Roja Española que se hace responsable en esta primera acogida de las valoraciones a tal efecto producidas por cada grupo poblacional atendido.

[Video **València és Refugi** https://youtu.be/N-p3_elr9PI]

[Vídeo noticia <http://bit.ly/2MeRIFj>]

-
- **Existen graves deficiencias en la primera acogida y la gestión de centros.** Ejemplo de ello son el nuevo CATE (Centros de Atención Temporal de Extranjeros) de Crinavis y el centro de acogida temporal de Campano, donde **Cruz Roja no realiza evaluación psicológica**. Una persona que viene de una situación de rescate marítimo o de estar a la deriva (caso de las personas del Open Arms) está o puede estar en estado de shock; el personal desplazado no está capacitado o no tiene la preparación necesaria, lo que dificulta enormemente la situación provocando además graves carencias que no podemos asumir como válidas. La mera evaluación o exploración inicial no es suficiente para determinar todo lo que puede estar pasando una persona.
 - **Cruz Roja no dota con personal suficiente y acorde con su financiación y capacidades técnicas los centros con los que cuenta en el resto del Estado y que deberían servir como punto de recepción de personas migrantes** El último informe sobre estas carencias lo ha realizado un voluntario en un centro de acogida de personas migrantes de Cruz Roja en Madrid, el pasado 15 de Agosto. Se denunciaba la falta absoluta no sólo de recursos materiales, también humanos, especialmente profesionales de medicina y enfermería, así como del trabajo social y abogacía. Se explicaba que sólo estaban empleadas dos personas de Cruz Roja, trabajando el resto como voluntarios del ayuntamiento de Madrid, sin ninguna coordinación con el resto de instituciones, SAMUR Social u otras organizaciones, restringiendo la estancia de las personas acogidas a 5 días, tras los cuales son avocados a vivir en la calle. **Cruz Roja recibe 1.466.000€ para atender a las personas migrantes** según el último [convenio renovado con el Ayuntamiento de Madrid](#) por lo que nuevamente no entendemos que se pudiera aducir falta de fondos cuando, junto con esta ayuda directa, constan otras muchas para atender a población migrante en el resto de áreas solo de ese Ayuntamiento por importe superior a los 3 millones de euros.

<https://www.ideal.es/nacional/inmigrantes-abandonados-suerte-20180815003910-ntrc.html>]

- **Los pisos tutelados por Cruz Roja en Andalucía para mujeres embarazadas migrantes no tienen acceso a bienes básicos**, como denuncia la APDHA (Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía) en su último comunicado. En los pisos tutelados, financiados por Ayuntamiento, Diputación y Junta de Andalucía, no están aportando ni tan siquiera para **las madres y bebés, recién llegados a nuestras costas, acceso a alimento y pañales** de forma que se da una evidente contradicción con los objetivos de la financiación autonómica finalista y de los servicios que esta entidad (Cruz Roja) debe prestar, habiéndose puesto estas

situaciones en conocimiento del DEFENSOR DEL MENOR en Andalucía a través de denuncia interpuesta por esta entidad para intentar garantizar que, indistintamente de tratarse de una fecha estival (Agosto 2018) estas personas puedan tener acceso a alimentos y elementos básicos para la atención de los menores a su cargo.

<https://www.apdha.org/granada/2018/08/apdha-denuncia-la-situacion-de-madres-y-bebes-en-viviendas-alquiladas-por-cruz-roja/>

3. Alternativas al modelo y peticiones ante el MITRAMISS y Defensor del Pueblo de España

Desde los diferentes colectivos, asociaciones, ONGs y activistas abajo firmantes proponemos y demandamos las siguientes soluciones o alternativas:

Líneas principales:

- **No se puede confundir detención con acogida.** La ciudadanía ha dejado claro que no quiere centros de detención, ni Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), ni CATIs (Centros de Primera Asistencia y Detención de Extranjeros), ni calabozos en los puertos, ni ningún otro nombre con el que quieran denominarse. Toda la recepción de personas migrantes debe pasar por los servicios sociales locales y autonómicos (casas, albergues, pisos de acogida etc) y en ningún caso por la administración policial.
- **Garantizar el derecho a una atención jurídica individualizada.** Numerosas organizaciones e instituciones [han denunciado de forma reiterada](#) que **en muchas ocasiones la asistencia jurídica se presta de manera colectiva, lo cual va en contra de los derechos a una tutela efectiva y a la asistencia letrada gratuita** así como la lectura de derechos. Es imprescindible crear un turno de oficio específico en los colegios de abogados para las llegadas de migrantes en colaboración con las entidades sociales que puedan y tengan capacidad técnica para esta actuación.
- **Garantizar el derecho de interpretación y traducción.** Hemos constatado la escasa intervención de intérpretes y traductores. En no pocas ocasiones han sido las propias organizaciones sociales quienes han suplido esta carencia. Consideramos esencial, ante la inexistencia de Colegios de Traducción, crear convenios de colaboración con asociaciones y entidades que garanticen dicho derecho y puedan prestar una atención integral y suficiente.

-
- **Garantizar el derecho a una asistencia sanitaria y acompañamiento psico-social.** Tal y como muestra el último informe del Defensor del Pueblo. la asistencia psicológica no se cumple de forma adecuada en ninguna de las instalaciones en las que se encuentran las personas migrantes durante las primeras 72 horas. A su vez, recordamos que dicha atención, con carácter general, debe ser dispensada por la Administración Pública y sólo de forma excepcional por entidades privadas. La atención sanitaria debe dejar de estar en manos de Cruz Roja, o de cualquier otra ONG, y pasar a los sistemas autonómicos de salud. El defensor del pueblo español propone la previsión de equipos móviles en los servicios de urgencias de las diferentes localidades donde se produce la llegada de personas migrantes. Esta atención en ningún caso se puede dispensar en un CIE o en un centro de detención temporal.
 - **Detectar y prestar especial atención a posibles solicitantes de protección internacional y víctimas de trata.** En este sentido, es urgente crear mecanismos de divulgación y de tramitación de una solicitud de asilo, protección subsidiaria o reconocimiento de apátrida. Así mismo es urgente desatascar los procesos de solicitudes de asilo (en estos momento más de 40.000)
 - **Prestar especial atención y protección a la infancia migrante.** Es necesario identificarlos adecuadamente dado que actualmente muchos menores son considerados mayores. Por ello, es fundamental que se establezcan, tal y como ha señalado también el Defensor del Pueblo, *“las necesarias previsiones por parte del ministerio fiscal y de los servicios competentes de las Comunidades autónomas del establecimiento de mecanismos de actuación inmediata, con independencia de horarios y calendarios, a fin de acelerar cualquier tipo de actuación con estos posibles menores y evitar que deban permanecer en espacios de privación de libertad, a todas luces inadecuados”.*
 - Es fundamental asegurar que las **asociaciones y colectivos locales, activistas y movimientos sociales tengan un papel activo** como observadores en todo ese proceso y puedan intervenir o cooperar si lo desean, para vigilar el cumplimiento de derechos humanos y denunciar su vulneración. El activismo asociativo y los movimientos sociales en este país no se agotan en un único operador que, por añadidura, está vinculado estrechamente al Gobierno de España, como es el caso de Cruz Roja. Pedimos que el Ministerio **emita una instrucción inmediata para garantizar que el resto de agentes asociativos puedan tener acceso a las personas migrantes y prestar así sus servicios**
 - **No separación de familias a la llegada.** Las familias hacen largos y tortuosos viajes juntos, cruzan el desierto y luego el mar, al pisar suelo europeo son separadas bajo la excusa de proteger a las mujeres de la trata de personas. Separan padres de hijos e hijas, hermanos de hermanas, maridos de esposas. Debe ser una

prioridad que las familias permanezcan juntas y en lugares adecuados en todo momento.

- **Orientación a medio y largo plazo.** No reciben ningún tipo de orientación sobre su situación legal en España. No son informadas sobre el procedimiento para recurrir las órdenes de devolución y de que si abandonan el PAHI (Programa de Atención Humanitaria a Inmigrantes) no podrán optar a ningún otro tipo de ayuda, quedando excluidas las personas solicitantes de protección internacional de la acogida de emergencia. Muchas abandonan el centro donde reciben el PAHI porque no son informadas sobre el procedimiento para solicitar protección internacional, motivo por el cual hay solicitantes de asilo viviendo en la calle. No se les explica la importancia de tener asignado un NIE provisional, en ocasiones ni se les facilita, sin NIE no pueden optar a los albergues y comedores municipales. No reciben información sobre sus derechos sanitarios.

4. Campaña #AcogidaDigna: Resumen de entidades y reivindicaciones desde las ONGs y Plataformas ciudadanas

La campaña Acogida Digna <https://acogidadigna.es/> nace de la evidencia de **cómo la atención prestada en costas y Frontera Sur por parte tanto del operador principal (Cruz Roja) como de otros agentes del Estado** no es suficiente, coherente con el mandato de respeto a los Derechos Humanos y **como vía para evidenciar la necesidad de hacer viable un cambio en el enfoque de la Acogida en España**

Así, mientras que las instituciones públicas del Estado proceden a reunirse únicamente entre sí en diferentes conferencias sectoriales y encuentros formales e informales, la sociedad civil no institucionalizada y no gubernamental, hacemos un llamamiento independiente que viene a recoger la importancia de **hacer visible una alternativa social y ciudadana** que haga viable que las personas migrantes puedan tener **cumplida respuesta a los mandatos de respeto a los Derechos Humanos** que se presuponen para situaciones como estas.

“Acogida Digna” está respaldada por más de 258 ONGs y Entidades Sociales de todo el Estado, grupos independientes de organizaciones sociales, así como plataformas de la sociedad civil y más de 700 activistas independientes de todo el territorio nacional.

Desde **Acogida Digna** se ha convocado reiteradamente a las administraciones públicas para que establezcan un **diálogo y análisis social y no gubernamental e independiente** de la situación del sistema de asilo, **así como para atajar de forma inmediata las carencias y malas prácticas de un ente ejecutor prioritario (Cruz Roja) que no mantiene vínculos ni representa una buena praxis técnica** en el ámbito de los derechos de las personas migrantes por lo que se solicita una revisión en profundidad de los aspectos operativos de sus acciones en estos últimos meses.

PORTAL WEB CAMPAÑA: <http://acogidadigna.es/>

Listado entidades adheridas: